DECLARACIÓN JURADA

Yo, **IGNACIA BRITEZ DE MORENO**, con C.I. N° 2.349.941, representante legal del Departamento Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, conforme al Art. 3º inc. a) de la Resolución DNCP N° 3893/20, "DECLARO" bajo fe de juramento:

Que me responsabilizo exclusivamente de todo acto que pueda resultar la emisión del CC de forma anticipada a pedido de la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, que administra el contrato del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID N° 402930 "Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 45/2021, "Servicio de Cirugía de Alta Complejidad y Estudios Cardiológicos Declarados Desierto del ID 401297– Plurianual",** adjudicado por Resolución N° 1004, de fecha 05/10/2021, quien ha manifestado a este Departamento lo siguiente:

Que, la Dirección General de Sanidad Policial, a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" y sus distintos servicios médicos, debe brindar atención médica integral al personal policial en actividad y sus familiares con derecho, así como al personal policial en situación de retiro, establecidos en la Ley N° 5062/13.

Que, teniendo en cuenta que el objeto del llamado es el servicio de cirugía de alta complejidad y estudios cardiológicos que son utilizados por los asegurados de este nosocomio, a fin de cubrir las carencias en lo que se refiere al servicio (cirugía de alta complejidad y estudios cardiológicos) objeto de la licitación, que no están contemplados en el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero y teniendo en cuenta que la patología cardiovascular es la causa de muerte más prevalente a nivel mundial y eso se refleja tanto a nivel país como en nuestro hospital, de ahí que deviene en una necesidad URGENTE de contar con el servicio adjudicado en la brevedad posible, a fin de cubrir la alta demanda de pacientes del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero".

Además, el pedido es a los fines de que la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial (Dirección General de Sanidad Policial) a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", pueda salvaguardar el derecho fundamental a la vida y la salud del personal policial y sus familiares con derecho, cuyo derecho se encuentra consagrado en la propia Constitución Nacional, como también en sujeción a los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", cuyo artículo 10 determina: Son derechos, obligaciones...para el personal policial...5. Recibir asistencia médica integral gratuita para sí y sus familiares..." y observando lo determinado en la Ley 5062/13 "Que crea el servicio de atención a la salud del Personal de la Policía Nacional.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD.
Jefa Int. Departamento UOC.